INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-008-2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ NIT. 900437234-8 Representante: MARTIN DARIO MORENO ARGUELLO C.C. No 11.063.923
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PAEPI), DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR	QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($15.943.347.640,80).
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES.

INFORME No. 3: PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.

DÍAS EJECUTADOS MARZO: 19 DIAS DE SUMINISTRO

PORCENTAJE DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO FÍSICO: 24.44%

DÍAS ESCOLARES EJECUTADOS: 44 DIAS ESCOLARES

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES GENERALES:

No.	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
1	Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual, suministrando las raciones de acuerdo a las especificaciones técnicas de las minutas y menús elaborados por la entidad y en general a los lineamientos de la UApA.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ firmó contrato de suministro No.SE-008-2025 con el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, que tiene por objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PAEPI), DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2026, por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($15.943.347.640,80).

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Cuyo plazo de ejecución es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES.

Se suscribió ACTA DE INICIO el día 14 de enero de 2026 y el suministro de las raciones alimentarias bajo la modalidad contratada: PREPARADA EN SITIO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM inició el día 19 de enero de 2026, de acuerdo con las minutas suministradas por la entidad.

El suministro de las raciones para el mes de marzo, periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026 con 19 días de suministro se realizó según priorización entregada por la entidad mediante oficio DSAN 00093-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 y corte SIMAT del 13 de febrero de 2026 con los siguientes cupos en la modalidad de atención RPS (Ración preparada en sitio) COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM, número de instituciones educativas y número de raciones:

<table>
<tr><td colspan="4">RESUMEN CUADRO DE RACIONES MES DE MARZO CONTRATO SE-008-2025</td></tr>
<tr><td colspan="4">PERIODO DEL 2 AL 27 DE MARZO POR 19 DIAS</td></tr>
<tr><td colspan="4">CORTE SIMAT 13 DE FEBRERO</td></tr>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>Nº SEDES EDUCATIVAS</th><th>CJMJT</th><th>TOTAL RACIONES MES MARZO</th></tr>
<tr><td>CHIMÁ</td><td>13</td><td>1.921</td><td>36.499</td></tr>
<tr><td>CHINÚ</td><td>11</td><td>1.093</td><td>20.767</td></tr>
<tr><td>CIÉNAGA DE ORO</td><td>7</td><td>928</td><td>17.632</td></tr>
<tr><td>MOMIL</td><td>13</td><td>900</td><td>17.100</td></tr>
<tr><td>PURÍSIMA</td><td>7</td><td>245</td><td>4.655</td></tr>
<tr><td>SAN ANDRÉS SOTAVENTO</td><td>36</td><td>6.124</td><td>116.356</td></tr>
<tr><td>TUCHÍN</td><td>27</td><td>7.584</td><td>144.096</td></tr>
<tr><td>Total general Atendido</td><td>114</td><td>18.795</td><td>357.105</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td>Total general Focalizado</td><td></td><td>18.795</td><td></td></tr>
<tr><td>Total general Contratado</td><td></td><td>19.066</td><td></td></tr>
<tr><td>Diferncia atendivo vs contratado</td><td></td><td>- 271</td><td></td></tr>
</table>

ANEXO 1. CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-008-2025 Y ACTA DE INICIO.
ANEXO 2. OFICIO DSAN 00093-2026 18/02/2026 Y CORTE SIMAT 13/02/2026, FOCALIZACIÓN ATENDIDA, RESUMEN DE NÚMERO DE RACIONES SUMINISTRADAS.</td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>Cumplir con el servicio contratado por el Departamento de Córdoba con su personal, en condiciones de eficiencia y eficacia, en las Instituciones educativas focalizadas por la secretaria de Educación del</td>
<td>El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ firmó contrato de suministro No.SE-008-2025 con el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, que tiene por objeto: <u>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PAEPI), DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2026</u>,</td>
</tr>
</table>

Departamento de Córdoba, de acuerdo con las necesidades de la entidad y las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($15.943.347.640,80).

Cuyo plazo de ejecución es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES.

Se suscribió ACTA DE INICIO el día 14 de enero de 2026 y el suministro de las raciones alimentarias bajo la modalidad contratada: PREPARADA EN SITIO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM inició el día 19 de enero de 2026, de acuerdo con las minutas suministradas por la entidad.

El suministro de las raciones para el mes de marzo, periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026 con 19 días de suministro se realizó según priorización entregada por la entidad mediante oficio DSAN 00093-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 y corte SIMAT del 13 de febrero de 2026 con los siguientes cupos en la modalidad de atención RPS (Ración preparada en sitio) COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM, número de instituciones educativas y número de raciones:

RESUMEN CUADRO DE RACIONES MES DE MARZO CONTRATO SE-008-2025
PERIODO DEL 2 AL 27 DE MARZO POR 19 DIAS
CORTE SIMAT 13 DE FEBRERO

MUNICIPIO	Nº SEDES EDUCATIVAS	CJMJT	TOTAL RACIONES MES MARZO
CHIMÁ	13	1.921	**36.499**
CHINÚ	11	1.093	**20.767**
CIÉNAGA DE ORO	7	928	**17.632**
MOMIL	13	900	**17.100**
PURÍSIMA	7	245	**4.655**
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	36	6.124	**116.356**
TUCHÍN	27	7.584	**144.096**
Total general Atendido	114	18.795	**357.105**
Total general Focalizado		**18.795**	
Total general Contratado		**19.066**	
Diferncia atendivo vs contratado		**- 271**	

Así mismo, El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ, ha prestado el servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Se suscribieron las garantías respectivas para el contrato.
- Se contrató al equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, esto es, personal manipulador de alimentos y personal profesional administrativo.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
➢ Se entregó la documentación requerida para la ETAPA PREOPERATIVA, mediante oficio de fecha 8 de enero de 2026, los cuales fueron aprobados por la entidad mediante oficio DSAN 00018-2026 de fecha 16 de enero de 2026.
➢ Se cuenta con una bodega de almacenamiento de los alimentos la cual está adecuada con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente y dotada con los equipos y utensilios (equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, balanzas, canastillas, estibas, entre otros), necesarios para llevar a cabo adecuadamente los procesos; estas cuentan con ACTA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE.

A fecha 31 de marzo de 2026 se ejecutaron 19 días calendario escolar, correspondiente al período comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026, lo que corresponde a un 24.44% de avance físico, suministrando las raciones alimentarias según la modalidad de atención y el tipo de complemento establecidos.

ANEXO 3. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.
ANEXO 4. BASE DE DATOS EQUIPO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, OFICIOS DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL.
ANEXO 5. OFICIO ENTREGA DOCUMENTACIÓN ETAPA PREOPERATIVA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2026 Y OFICIO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DSAN 00018-2026 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026.
ANEXO 6. ACTA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y CONCEPTOS SANITARIOS FAVORABLE DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>Cumplir en la ejecución del programa de alimentación escolar, vinculando el equipo de trabajo necesario de acuerdo con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, en atención a la modalidad que se adopte ya sea preparada en sitio o ración para preparar en casa y de acuerdo a lo establecido en su estudio</td>
<td>El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ dando cumplimiento a lo establecido en los documentos (estudio previo y en el pliego de condiciones) del proceso de Licitación Pública N°SE-008-2025, cuenta con el equipo de trabajo administrativo y operativo necesario para la correcta ejecución del programa, el cual se describe a continuación:

<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PAE MAYORITARIO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR OPERATIVO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>COORDINADOR TECNICO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR CONTABLE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>JEFE DE BODEGA</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de costos, que hace parte de su propuesta económica.</td>
<td>
<table>
<tr><td>AUXILIARES OPERATIVOS DE CAMPO</td><td>5</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO OPERATIVO PAE MAYORITARIO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>PERSONAL MANIPULADOR EN BODEGA</td><td>5</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MANIPULADOR EN LAS INSTITUCONES EDUCATIVAS MEDIO TIEMPO</td><td>236</td></tr>
</table>
La modalidad adoptada por la Entidad Territorial ETC CORDOBA según Contrato de Suministro No. SE-008-2025 fueron: <u>RACIÓN PRPERADA EN SITIO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM.</u>

ANEXO 7: HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL CABILDO Y EL EQUIPO DE TRABAJO.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Cumplir con el trámite de sustitución de personal cuando lo requiera la entidad o el contratista, para lo cual deberá observar los perfiles establecidos en el pliego de condiciones para cada cargo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar al contratista la sustitución de un miembro del equipo de trabajo cuando se demuestre indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor. Cuando el contratista decida cambiar el personal, deberá solicitarlo a la entidad y deberá cumplir con los requisitos exigidos para cada cargo.</td>
<td>El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ dando cumplimiento a lo establecido en los documentos (estudio previo y en el pliego de condiciones) del proceso de Licitación Pública N°SE-008-2025, cuenta con el equipo de trabajo administrativo y operativo necesario para la correcta ejecución del programa, para lo cual presentó la base de datos de estos en oficio de entrega de documentos ETAPA PREOPERATIVA, de fecha 08/01/2026.

VER ANEXOS 4 Y 5.</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes los lineamientos establecidos por la UApA - MEN de prestación del servicio para cada modalidad.</td>
<td>El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ firmó contrato de suministro No. SE-008-2025 con el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, que tiene por objeto: <u>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PAEPI), DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2026,</u> por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL</td>
</tr>
</table>

SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($15.943.347.640,80). Cuyo plazo de ejecución es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES.

Se suscribió ACTA DE INICIO el día 14 de enero de 2026 y el suministro de las raciones alimentarias bajo la modalidad contratada: PREPARADA EN SITIO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM inició el día 19 de enero de 2026, de acuerdo con las minutas suministradas por la entidad.

El suministro de las raciones para el mes de marzo, periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026 con 19 días de suministro se realizó según priorización entregada por la entidad mediante oficio DSAN 00093-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 y corte SIMAT del 13 de febrero de 2026 con los siguientes cupos en la modalidad de atención RPS (Ración preparada en sitio) COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM, número de instituciones educativas y número de raciones:

RESUMEN CUADRO DE RACIONES MES DE MARZO CONTRATO SE-008-2025
PERIODO DEL 2 AL 27 DE MARZO POR 19 DIAS
CORTE SIMAT 13 DE FEBRERO

MUNICIPIO	Nº SEDES EDUCATIVAS	CJMJT	TOTAL RACIONES MES MARZO
CHIMÁ	13	1.921	**36.499**
CHINÚ	11	1.093	**20.767**
CIÉNAGA DE ORO	7	928	**17.632**
MOMIL	13	900	**17.100**
PURÍSIMA	7	245	**4.655**
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	36	6.124	**116.356**
TUCHÍN	27	7.584	**144.096**
Total general Atendido	114	18.795	**357.105**
Total general Focalizado		**18.795**	
Total general Contratado		**19.066**	
Diferncia atendivo vs contratado		**- 271**	

Así mismo, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Publicación en los comedor de las instituciones educativas focalizadas los ciclos de menús establecidos por la entidad de acuerdo al tipo de ración suministrada, COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM; de igual modo se tiene publicado el formato de visibilidad, el cual contiene todos los datos del contrato y modalidad de atención, así mismo se tienen señalizadas e identificadas todas las áreas del comedor mediante los avisos (material sanitario), y se cuenta con la publicación de avisos de B.P.M. (Buenas Prácticas de Manufactura) y de alimentación saludable.

		➢ Publicación del afiche PQRS y RUTA DE ATENCIÓN DE ETAS. ➢ Se implementa el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, tanto para las bodegas como para las unidades de servicio, con todos los programas y sus respectivos formatos. ➢ Se llevó a cabo la primera capacitación según el PLAN DE CAPACITACIÓN continua para el personal manipulador de alimentos aprobado por la entidad. ➢ Se tiene implementado un PLAN DE RUTAS para la distribución de alimentos, insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas. **ANEXO 8.** PUBLICACIÓN DE CICLOS DE MENÚS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AMPM, AFICHE DE VISIBILIDAD, SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS, AFICHES ALUSIVOS A LAS B.P.M., AFICHES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE, AFICHES PQRS, RUTA DE ATENCIÓN DE ETAS. **ANEXO 9.** PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS, PLAN DE CAPACITACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BODEGA Y UNIDADES DE SERVICIO, PLAN DE RUTAS, PROVEEDORES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, PROGRAMA DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO APROBADO POR LA ENTIDAD.
6	Mantener los precios de las raciones ofertadas durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el análisis de riesgo elaborado por la entidad, el cual hace parte integral del presente contrato.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante los 19 días escolares ejecutados para el mes de marzo, periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026 se ha ceñido a los precios de las raciones ofertadas en el proceso de licitación pública No. SE-008-2025 establecidos por la entidad. **ANEXO 10.** PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OPERADOR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7	Colaborar con la persona designada para ejercer la vigilancia contractual con el fin de que el objeto contratado se cumpla idónea y oportunamente.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ está presto a colaborar con la persona designada para ejercer la vigilancia contractual con el fin de que el objeto contratado se cumpla idónea y oportunamente, en este caso el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-008-2025, cada vez que solicite información, aclaración y/o presentación de informes. **ANEXO:** NO APLICA.
8	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el vigilante contractual.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ a fecha de presentación del informe del mes de marzo de 2026 cumplió

		con el objeto del CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-008-2025, de acuerdo a las obligaciones establecidas en este. No se recibieron instrucciones adicionales por parte de la ETC. **ANEXO:** NO APLICA
9	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante los 19 días escolares ejecutados para el mes de marzo, periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026 no recibió peticiones y/ o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley. **ANEXO:** NO APLICA
10	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ da cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en cuanto a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, para ello presenta a la entidad, los soportes de pago de las planillas de seguridad social de cada uno de sus colaboradores. Para ello aporta las planillas de pago de los mismos correspondiente al mes de marzo de 2026. **ANEXO 11.** PLANILLAS PAGADAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIÓN Y ARL DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN LAS U.D.S Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO PAE INDÍGENA MES MARZO DE 2026. **ANEXO 12.** PLANILLAS PAGADAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIÓN Y ARL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO MES MARZO DE 2026.
11	Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ a fecha 31 de marzo de 2026 cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta en el proceso de licitación pública No. SE-008-2026, lo cual se ve reflejado en el avance de ejecución, para el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026, ejecutando un 24.44**%** con 44 días calendario escolar y19 días de suministro de raciones, esto es de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato, y por tanto se está cumpliendo con las condiciones exigidas en la presente obligación contractual. **ANEXO:** NO APLICA

12	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la interventoría.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ no reporta novedades relacionadas con la prestación del servicio para el mes de marzo. **ANEXO: NO APLICA**
13	Presentar con los informes de ejecución los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ da cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en cuanto a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, para ello presenta a la entidad, los soportes de pago de las planillas de seguridad social de cada uno de sus colaboradores y aporta las planillas de pago de los mismos correspondiente al mes de marzo de 2026. Para el personal vinculado laboralmente, en este caso las manipuladoras de alimentos; para el personal administrativo y operativo contratado por orden de prestación de servicios han aportado los soportes de pago correspondiente a las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. **VER ANEXOS 11 y 12.** Así mismo, aporta comprobantes de afiliación a los sistemas de salud, pensión y la afiliación a la A.R.L. **ANEXO 13.** SOPORTES DE AFILIACIÓN MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.
14	No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ da cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. SE-008-2025; cuenta en su talento humano con personal mayor de edad, salvaguardando con ello los derechos de los niños, consagrados en la Constitución Política del Colombia. **VER ANEXO 7.**
15	Carnetizar al personal que se disponga para la prestación del servicio.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ tiene implementado el programa de capacitación continua al personal manipulador de alimentos según lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución N°00335 del 23 de diciembre de 2021, por medio del cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE. Dentro de los lineamientos en su numeral 5.1.2.2 Programa de capacitación a personal manipulador. …… el personal

		manipulador de alimentos que se desempeña en otras actividades económicas como las ejecutadas en el marco de operación en el suministro de complementos alimentarios del PAE deben contar con un plan de capacitación continua y permanente enfocado en actividades específicas y aportar soportes de la ejecución de dicho plan de capacitación y no en un **carnet** de manipulador de alimentos debido a que la legislación sanitaria no solicita este requisito. Por tanto, a este personal no lo cobija el contenido del comunicado número 4000 – 0034 -2021 emitido por el Invima, que aclarar normas contentivas del tema referente al **porte de carnet.”** Atendiendo la resolución que precede, El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ capacitó a todo el personal manipulador de alimentos que labora en los comedores escolares de las instituciones educativas focalizadas donde se presta el servicio contratado en B.P.M., las cuales fueron dictadas por los ingenieros de alimentos u auxiliares operativos de campo con Tarjeta Profesional, con la cual se demuestra su idoneidad técnica y científica, emitiendo la certificación de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura. **ANEXO 14.** ACTAS DE CAPACITACIÓN No. 3 MES MARZO Y REGISTROS DE ASISTENCIAS. **ANEXO 15.** REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES MES MARZO. **ANEXO 16.** CERTIFICADOS B.P.M. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
16	Entregar la dotación requerida, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ realizó la entrega de la dotación respectiva al inicio de la operación del programa a todo el personal manipulador de alimentos, la cual consta de los siguientes elementos: Pantalón, blusa, gorro, tapabocas y zapatos cerrados. Así mismo entrega dotación para auxiliares de bodega, la cual consta de los siguientes elementos: Camiseta, gorro, pantalón, tapabocas y zapatos cerrados. **ANEXO 17.** ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. **ANEXO 18.** REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ENTREGA Y USO DE DOTACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MES MARZO.
17	Cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la entidad contratante en	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con un PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, el cual fue entregado en los documentos de la ETAPA PREOPERATIVA mediante oficio de 08/01/2026, y que fue revisado y aprobado por la Entidad el 16/01/2026.

	aplicación de la Ley 9 de 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite.	**VER ANEXOS 5 Y 9.** Dentro de los temas contemplados en el CRONOGRAMA, en la operación del programa de alimentación escolar PAE 2026, se contemplaron temas prioritarios para capacitar al personal, dentro de los cuales se encuentran para el mes de marzo los siguientes temas que fueron dictados durante capacitación: **TEMAS TRATADOS** • Gestión de la salud mental en los ambientes laborales. La cual se fue dictada a los auxiliares de bodega. **ANEXO 19.** ACTA CAPACITACIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO MARZO DE 2026. **ANEXO 20.** REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO MARZO DE 2026.
18	Pagar los impuestos departamentales dentro de los plazos establecidos por el Departamento. El valor de las estampillas e impuesto son los contenidos en las disposiciones que regulan la materia en el Departamento, los cuales han sido indicados en el pliego de condiciones.	El Programa de Alimentación Escolar PAE del departamento de Córdoba está exento del pago de impuestos departamentales, lo cual se ampara en la Ordenanza No. 0034 de 2020. **ANEXO 21.** ORDENANZA No.0034 de 2020.
19	Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ ha destinado durante la ejecución del contrato un 10% de la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema y madres cabeza de hogar. **ANEXO 22.** SOPORTE DE LA PROVISIÓN DE BIENES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

	bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual.	
20	Cumplir con el mínimo de compras públicas a pequeños productores locales, conforme a lo estipulado en la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cumple con las compras públicas a pequeños productores locales, conforme a lo estipulado en la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021. Para ello fue entregado a la entidad territorial en los documentos de la FASE PREOPERATIVA un PLAN DE COMPRAS, el cual tiene como objetivo: “Establecer y determinar cuáles son los productos suministrados dentro de la operación del PAE que permitan la inclusión de los pequeños productores y el fortalecimiento de las compras locales, y determinar el porcentaje de compras a estos proveedores de forma mensual”. Por lo tanto, El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ estará en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Las compras locales serán realizadas en el ámbito departamental en Córdoba. Además, cuenta con proveedores que ofrecen los productos propios de la región y que son que componen las minutas del programa; cabe destacar que las cantidades compradas de forma mensual estarán sujetas a los cambios en la matricula SIMAT, y adicional a la disponibilidad de los productos por parte de los proveedores. En caso, de incluir otros proveedores esta información se suministrará de forma actualizada en el formato de compras locales junto con los demás soportes documentales. **ANEXO 23.** FORMATO COMPRAS LOCALES, CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y FACTURAS MES MARZO DE 2026.

21	Integrar dentro del personal manipuladores un porcentaje no menor al 20%, de los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ dentro de su personal manipulador de alimentos cuenta con 186 padres de familia de los beneficiarios y 162 que son cabezas de familia, los cuales no pertenecen al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. **ANEXO 24.** CARACTERIZACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
22	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	No se estimaron más obligaciones generales con cargo al objeto contractual. **ANEXO:** NO APLICA

b. OBLIGACIONES DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA

No.	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
1	Cumplir con las actividades contempladas en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN y los definidos por el departamento de Córdoba.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ ha realizado las actividades contempladas en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UAPA), una vez perfeccionado el contrato y hasta el inicio de la operación y son las siguientes: ➢ Se cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio. ➢ Se cuenta con una bodega para el almacenamiento de los alimentos que componen las minutas, la cual está adecuada con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente y dotada con los equipos y utensilios (equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, balanzas, canastillas, estibas, entre otros), necesarios para llevar a cabo adecuadamente los procesos; estas cuentan con ACTA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. ➢ Se elaboró y se implementa el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO en la bodega de almacenamiento y en las unidades de servicio, el cual contiene los programas de: Limpieza y Desinfección, Desechos Sólidos, Control de Plagas y Abastecimiento de agua, con todos los formatos correspondientes.

		➢ Se elaboró y se implementa un PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS, tanto para la bodega de almacenamiento como para las unidades de servicio. ➢ Se elaboró y se implementa un PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN permanente para el personal manipulador de alimentos. ➢ Se elaboró y se implementa un PLAN DE RUTAS para la distribución de alimentos, insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas en los casos donde no se dispone de servicio en red. ➢ Se elaboró y se implementa un programa de PROVEEDORES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, en el que se detallan todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores. ➢ Se elaboró y se implementa un PLAN DE COMPRAS LOCALES. ➢ Se elaboró y se implementa un PROGRAMA DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO para evaluar la calidad microbiológica de los alimentos, agua, superficies y ambiente, en la modalidad RACIÓN PREPARADA EN SITIO, para el corte del mes marzo de 2026, se realizó el tercer muestreo, el cual se llevó a cabo en la institución educativa EL SIGLO sede principal del municipio de CIÉANAGA DE ORO, para el complemento alimentario AM/PM, y se muestrearon los siguientes componentes: PROTEÍNA: LENTEJA GUISADA, CEREAL ACOMPAÑANTE: ARROZ DE MANTECA Y AJO, BEBIDA: JUGO DE GUAYABA DULCE CON LECHE, AGUA POTABLE, MANIPULADORAS: FROTIS DE MANOS, AMBIENTE: ÁREA DE PREPARACION, UTENSILIO: CUCHARÓN Y CUCHARA. ➢ Se lleva a cabo en cada comedor de los establecimientos educativos focalizados la preparación de los ciclos de menús diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial, para lo cual se cuenta con un ciclo de 20 menús para el COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM. ➢ Se dio inicio al suministro de las raciones alimentarias el día 19 de enero de 2026, en todas las unidades de servicio de las instituciones educativas focalizadas y de acuerdo con la modalidad de atención. **VER ANEXOS 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.** **ANEXO 25.** DOCUMENTOS APROBADOS ETAPA PREOPERATIVA.

		ANEXO 26. ACTA MUESTREO MICROBIOLÓGICO, REGISTRO FOTOGRÁFICO MES MARZO DE 2026 Y RESULTADOS MUESTREO ENERO Y FEBRERO DE 2026.
2	Cumplir con la contratación del personal idóneo y competente, el cual debe observar las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta en su equipo de recurso humano con el personal idóneo y competente, el cual cumple con los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. **VER ANEXO 7.**
3	Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.	El CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cumple con las obligaciones pactadas en el contrato de suministro No. SE-008-2025, garantizando la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. **ANEXO 27.** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ.
4	Cumplir con las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, dentro del cual se encuentra el programa de CONTROL DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS y garantiza dentro de sus actividades prácticas encaminadas a la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. **VER ANEXO 9.**
5	Utilizar el logo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen de la Unidad.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ emplea el logo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UAPA)- entidad adscrita al MEN, así como también el de la ENTIDAD ETC CORDOBA en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen de la Unidad. **VER ANEXO 8.**
6	Cumplir la operación del PAE de acuerdo con el plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UapA, y las directrices	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ a fecha 31 de marzo de 2026 y durante los 44 días calendario escolar de operación y 19 días de suministro, comprendidos del 1 al 31 de marzo de 2026 ha desarrollado la operación del programa PAE de acuerdo con los plazos y especificaciones pactadas en el contrato, siguiendo lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA.

	emitidas por el departamento de Córdoba.	Remítase a la CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **ANEXO:** NO APLICA
7	Cumplir durante la ejecución del contrato, que se entregue leche entera que cumpla con los estándares mínimos de calidad exigidos en la normatividad legal vigente (Resolución No. 335 de fecha 21 de diciembre de 2021, anexo técnico de inocuidad y calidad). En ningún caso se podrá entregar preparaciones como lacto suero.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante los 19 días calendario escolar de ejecución y de suministro para el mes de marzo, comprendidos del 1 al 31 de marzo de 2026 cumple con la entrega de leche entera, cumpliendo con los estándares mínimos de calidad exigidos en la normatividad legal vigente (Resolución No. 335 de fecha 21 de diciembre de 2021, anexo técnico de inocuidad y calidad). Las marcas suministradas fueron COODELAC Y NUTRALAC EN POLVO para el complemento alimentario JMJT, cuyas fichas técnicas fueron entregadas en los documentos de la etapa pre operativa mediante oficio de fecha 08/01/2026. **ANEXO 28.** FICHAS TÉCNICAS LECHE EN POLVO ENTERA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.

c. ETAPA PRE OPERATIVA:

Previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, el operador u operadores conforme a las especificaciones establecidas en el presente contrato y acorde con los lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, deberá seguir la ruta establecida en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, a fin de garantizar la prestación de servicio de acuerdo a lo pactado con la Entidad Territorial, para lo cual, debe adelantar el proceso de alistamiento, que le permita realizar el reconocimiento de las instituciones educativas, para constatar las condiciones del lugar en el que se prestará el servicio de alimentación escolar para el caso de la ración preparada en sitio y la infraestructura para el almacenamiento y distribución en el caso de la ración industrializada teniendo en cuenta lo siguiente:

1	Adecuar con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas de la Resolución 2674 de 2013, la bodega o sitio de ensamble en caso de contar con ella.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con una bodega para el almacenamiento de los alimentos que componen las minutas, la cual está adecuada con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente y dotada con los equipos y utensilios (equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, balanzas, canastillas, estibas, entre otros), necesarios para llevar a cabo adecuadamente los procesos; estas cuentan con ACTA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. **VER ANEXO 6.**
2	Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de entrega de la propuesta y	La bodega de almacenamiento cuenta con ACTA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. **VER ANEXO 6.**

	debe tener concepto favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato. En caso de no contar con ella, soportar documentalmente la solicitud de la misma y su seguimiento.	
3	Dotar la bodega mínima con los siguientes equipos y utensilios para llevar a cabo adecuadamente los procesos: equipo de refrigeración y congelación, balanza, gramera, termómetro, carretilla trasportadora, canastillas y estibas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con una bodega de almacenamiento de los alimentos, la cual está adecuada con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente y dotada con los equipos y utensilios (equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, balanzas, canastillas, estibas, entre otros), necesarios para llevar a cabo adecuadamente los procesos; estas cuentan con ACTA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. **ANEXO 29.** INVENTARIO DE EQUIPOS DE BODEGA Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LOS EQUIPOS.
4	Elaborar y entregar un plan de saneamiento para bodega y servicios de alimentación escolares por escrito que incluya: Programa de limpieza y desinfección de: ü Objetivos ü Productos químicos a utilizar con fichas técnicas ü Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación. ü Formatos de monitoreo y control Programa de residuos sólidos con un contenido mínimo de: ü Objetivos ü Tipos de residuos ü Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final ü Código de colores ü Impacto ambiental ü Formatos de monitoreo y control Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de: ü Objetivos ü Caracterización de plagas ü Tipo de control (físicos y químicos) Periodicidad y métodos de aplicación ü Sustancias químicas con fichas técnicas ü Empresa que prestará el servicio.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con un PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO aprobado por la entidad, para su implementación en la bodega de almacenamiento y en las unidades de servicio, el cual contiene los programas de: ✓ Limpieza y Desinfección, el cual consta de Objetivos, - Productos químicos a utilizar con fichas técnicas, - Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación, - Formatos de monitoreo y control ✓ Desechos Sólidos, con un contenido mínimo de: - Objetivos, - Tipos de residuos, - Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final, - Código de colores, - Impacto ambiental, - Formatos de monitoreo. ✓ Control de Plagas, con un contenido mínimo de: - Objetivos -Caracterización de plagas, - Tipo de control (físicos y químicos) Periodicidad y métodos de aplicación, - Sustancias químicas con fichas técnicas, - Empresa que prestará el servicio. Este fue elaborado y entregado a la ETC en la ETAPA PREOPERATIVA mediante oficio de fecha 08/01/2026 y aprobado por la entidad el 16/01/2026.

		Así mismo aplica el diligenciamiento de los formatos de cada uno de los programas en los comedores escolares y en las bodegas de almacenamiento. **ANEXO 30.** DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS Y BODEGAS DE ALMACENAMIENTO MES MARZO DE 2026.
5	Elaborar y entregar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofrecido en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica. Priorizar los proveedores que se encuentren en: Organizaciones de productores que estén o hayan participado en el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y que estén comercializando sus productos de manera asociativa. ü Organizaciones de productores que estén o hayan participado del Proyecto de Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y que estén en disposición de participar dentro de un proyecto de alianzas productivas con los operadores del Programa. ü Organizaciones de productores que potencialmente estén en capacidad y en disposición de participar en uno de los proyectos anteriores. Ü Productores apoyados por el DPS Departamento para la Prosperidad Social.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cumple con las compras públicas a pequeños productores locales, conforme a lo estipulado en la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021. Para ello fue entregado a la entidad territorial en los documentos de la FASE PREOPERATIVA un PLAN DE COMPRAS, el cual tiene como objetivo: “Establecer y determinar cuáles son los productos suministrados dentro de la operación del PAE que permitan la inclusión de los pequeños productores y el fortalecimiento de las compras locales, y determinar el porcentaje de compras a estos proveedores de forma mensual”. Por lo tanto, EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ estará en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Las compras locales serán realizadas en el ámbito departamental en Córdoba. Además, cuenta con proveedores que ofrecen los productos propios de la región y que son que componen las minutas del programa; cabe destacar que las cantidades compradas de forma mensual estarán sujetas a los cambios en la matricula SIMAT, y adicional a la disponibilidad de los productos por parte de los proveedores. En caso, de incluir otros proveedores esta información se suministrará de forma actualizada en el formato de compras locales junto con los demás soportes documentales. **VER ANEXO 23.**
6	Implementar y desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con un PLAN DE MANTENIMIENTO

	correctivo de equipos, que contenga como mínimo: ü Objetivos. Ü Estrategias de respuesta ante contingencias. ü Personas o empresa encargada de su aplicación. ü Fichas técnicas de los equipos. ü Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada sede educativa.	PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS, aprobado por la entidad, para su implementación en las bodegas de almacenamiento y en las unidades de servicio, el cual contiene: ✓ Objetivos, ✓ Estrategias de respuesta ante contingencias, ✓ Personas o empresa encargada de su aplicación, ✓ Fichas técnicas de los equipos, ✓ Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada sede educativa. **VER ANEXO 9.** Así mismo aplica el diligenciamiento de los formatos contemplados en el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en los comedores escolares y os respectivos certificados que soportan a realización de los mantenimientos correctivos. **ANEXO 31.** REGISTROS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS MES MARZO DE 2026.
7	Identificar y señalizar cada una de las áreas que integran el servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ tiene señalizadas e identificadas todas las áreas del comedor mediante los carteles (material sanitario), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, así: ✓ área de recibo de alimentos, ✓ área de almacenamiento, ✓ área de preparación, área de distribución-comedor, ✓ área de lavado Igualmente se cuenta con la publicación de avisos de B.P.M. (Buenas Prácticas de Manufactura) y de alimentación saludable. **ANEXO 32.** AFICHES DE SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DEL COMEDOR Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LA PUBLICACIÓN. **ANEXO 33.** AFICHES B.P.M. Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LA PUBLICACIÓN. **VER ANEXO 8.**
8	Elaborar y entregar la estandarización el ciclo de menú	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ publica en cada comedor de las instituciones

<table>
<tr><td></td><td>por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.</td><td>educativas focalizadas los ciclos de menús establecidos por la entidad de acuerdo al tipo de ración suministrada, COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM, asimismo tiene publicadas las LISTAS DE INTERCAMBIO.

VER ANEXO 8.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Elaborar y entregar las rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres a cada sede educativa de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas.</td><td>EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ elaboró un PLAN DE RUTAS para la distribución de alimentos, insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas en los casos donde no se dispone de servicio en red, de acuerdo con los cupos asignados encada una de las instituciones educativas beneficiarios del programa, el cual fue aprobado para su implementación desde el inicio del programa.

Este fue entregado a la entidad con todos los documentos solicitados para la ETAPA PREOPERATIVA mediante oficio de 08/01/2026 y aprobado por la misma mediante oficio de fecha 16/01/2026.

VER ANEXOS 5 Y 9.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.</td><td>EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ tiene vinculado a todo el personal administrativo y operativo conforme a lo establecido por la normatividad vigente en Colombia, tal como se describe a continuación:

<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</th><th>TIPO DE VINCULACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR OPERATIVO</td><td rowspan="5">ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O.P.S.</td></tr>
<tr><td>COORDINADOR TECNICO</td></tr>
<tr><td>CONTADOR PÚBLICO</td></tr>
<tr><td>JEFE DE BODEGA</td></tr>
<tr><td>AUXILIARES OPERATIVOS DE CAMPO</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MANIPULADOR EN BODEGA</td><td rowspan="2">CONTRATO LABORAL</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MANIPULADOR EN LAS INSTITUCONES</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		EDUCATIVAS FOCALIZADAS **VER ANEXO 7.**
11	Elaborar y entregar un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 que contenga como mínimo: ü Objetivos. ü Descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en los establecimientos educativos adjudicados (de acuerdo a diagnóstico realizado). ü Estrategias a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad. Ü Formatos de monitoreo y control. ü Planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación. ü Actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento ü Prácticas de ahorro y cuidado del agua. ü Acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias específicas.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con un PLAN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, aprobado por la entidad, para su implementación en la bodega de almacenamiento y en las unidades de servicio, el cual contiene: ✓ Objetivos, ✓ Descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en los establecimientos educativos ✓ Estrategias por implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, ✓ Formatos de monitoreo y control, ✓ Planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, ✓ Actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento, ✓ Prácticas de ahorro y cuidado del agua, Acciones para aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias específicas. Este fue entregado a la entidad con todos los documentos solicitados para la ETAPA PREOPERATIVA mediante oficio de 08/01/2026 y aprobado por la misma mediante oficio de fecha 16/01/2026. **VER ANEXOS 5 Y 9.**
12	Elaborar y ubicar en lugar visible del restaurante escolar un formato de visibilidad, el cual debe contener la siguiente información: ü Número del contrato o convenio. ü Fecha de suscripción del contrato o convenio. ü Fecha de iniciación del servicio. ü Minuta patrón y ciclos de menú. Ü Días de atención. ü Número de manipuladores(as) de alimentos en el servicio de	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ tiene publicado en los comedores escolares el AFICHE DE VISIBILIDAD, el cual contiene la siguiente información: ✓ Número del contrato o convenio, ✓ Fecha de suscripción del contrato o convenio. ✓ Fecha de iniciación del servicio, ✓ Minuta patrón y ciclos de menú, ✓ Días de atención, ✓ Número de manipuladores(as) de alimentos en el servicio de alimentación escolar,

	alimentación escolar. Ü Número de raciones diarias –Desayuno. ü Número de raciones diarias – Almuerzos. Ü Número de raciones de otros tipos de complementos. ü Número de beneficiarios. ü Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine el ente territorial, para la atención de peticiones, quejas y reclamos.	✓ Número de raciones diarias ✓ Desayuno, Número de raciones diarias ✓ Almuerzos, Número de raciones de otros tipos de complementos, ✓ Número de beneficiarios, ✓ Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine el ente territorial, para la atención de peticiones, quejas y reclamos. Además, el operador diseña y ubica en cada comedor escolar con un formato llamado ATENCIÓN DE PQRS en donde se encuentran los datos del operador donde la comunidad en general puede dirigirse. **VER ANEXO 8.** **ANEXO 34.** FORMATO DE VISIBILIDAD DEL PAE Y AFICHE ATENCIÓN DE PQRS.
13	Verificar que el personal manipulador de alimentos que se vincule para la operación del programa cuente con certificado de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos (BPM).	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ tiene implementado el programa de capacitación continua al personal manipulador de alimentos, según lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución N°00335 del 23 de diciembre de 2021, por medio del cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE. Atendiendo la resolución que precede, EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ capacitó a todo el personal manipulador de alimentos que labora en los comedores escolares de las instituciones educativas focalizadas donde se presta el servicio contratado en B.P.M., las cuales fueron dictadas por los ingenieros de alimentos u auxiliares operativos de campo con Tarjeta Profesional, con la cual se demuestra su idoneidad técnica y científica, emitiendo la certificación de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura. **VER ANEXOS 14, 15 Y 16.**

d. ETAPA DE OPERACIÓN Y PROCESO

1	Diseñar, ejecutar y evidenciar el desarrollo del plan de capacitación y/o las jornadas de capacitación, charlas, cursos u otros medios efectivos de formación, a través de listados de asistencia, fotografías de las jornadas y certificados emitidos según las temáticas abordadas. Los documentos deberán entregarse en medio físico (en las unidades de servicio) y digital (escaneado en PDF) a la entidad territorial.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ tiene implementado el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN continua al personal manipulador de alimentos, según lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución N°00335 del 23 de diciembre de 2021, por medio del cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE. Este fue entregado en los documentos de la ETAPA PREOPERATIVA mediante oficio de 08/01/2026, y que fue revisado y aprobado por la Entidad el 16/01/2026. Para el mes de marzo se llevó a cabo la segunda capacitación al personal manipulador que labora en los comedores escolares en los municipios donde se ejecuta el programa PAE INDÍEGNA dando cumplimiento al cronograma establecido en dicho plan. Los temas desarrollados fueron los siguientes: ✓ Enfermedades transmitidas por alimentos ETAs. Así mismo fueron capacitados todos los manipuladores de alimentos de la bodega de almacenamiento. **VER ANEXOS 14 Y 15.**
2	Cumplir con la realización de los exámenes de laboratorio y de las valoraciones médicas del personal manipulador de alimentos que opere en cada una de las etapas de los procesos que tengan incidencia con la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. *Los documentos deberán entregarse en medio físico (en las unidades de servicio) y digital (escaneado en PDF) a la entidad territorial.*	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ llevó a cabo la jornada de realización de los exámenes de laboratorio, tal como lo establece la normatividad vigente, Resolución N°00335 del 23 de diciembre de 2021, por medio del cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE y atendiendo lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, al personal manipulador se le realizaron los respectivos exámenes del laboratorio: KOH, frotis de garganta, coprológica y DVRL; asimismo dichos resultados fueron evaluados por personal médico quienes dictaminaron su aptitud para manipular los alimentos, a través de la emisión de certificados médicos a todo el personal manipulador de

		alimentos de las instituciones educativas donde se presta el servicio. **ANEXO 35.** EXÁMENES DE LABORATIRO PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. **ANEXO 36.** EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS REALIZACIÓN EXÁMENES DE LABORATORIO. **ANEXO 37.** CERTIFICADOS MÉDICOS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
3	Reportar por escrito a la interventoría y al rector de la Sede Educativa con copia a la interventoría (si la hay), los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.	El equipo de ingenieros del EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante el mes de marzo realizó visitas a los comedores escolares de las instituciones educativas focalizadas con el fin de evaluar las condiciones de infraestructura, menaje y estado de los equipos en los mismos, a fin de informar y dar a conocer a la entidad y al rector de la Sede Educativa los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio, así como también para apoyar en la gestión en la adquisición de estos por faltante o reposición. **ANEXO: NO APLICA.**
4	Cumplir con las condiciones de trasporte estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles de Mintransporte, cumplir la normatividad sanitaria correspondiente al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación como lo son Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos, Decreto 2270 de 2012 y Decreto 2016 de 2023 y demás normativas nacionales vigentes.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con vehículos que cumplen con las condiciones estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles, además cumplen con la normatividad sanitaria como lo son Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos, Decreto 2270 de 2012 y Decreto 2016 de 2023 y demás normativas nacionales vigentes. **ANEXO 38.** REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LOS VEHÍCULOS.

5	Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el ACTA de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE del o de los vehículos transportadores de alimentos y bebidas y/o vehículos transportadores de carne o productos cárnicos comestibles expedido por la Entidad Territorial de Salud responsable de la ejecución de actividades de IVC sanitario de alimentos y bebidas en los establecimientos de su competencia (ya sea del orden distrital, departamental y/o municipal), los soportes del plan de capacitación dirigido al personal transportador/manipulador (para el conductor y su ayudante en caso de tenerlo), soportes de plan de saneamiento básico ajustado para cada vehículo con sus registros, programa de mantenimiento de unidades de frío y sus soportes, la matrícula de cada vehículo, copia del o de los SOAT, los certificados de tecno mecánica, copia del o de las licencias de conducción y las ficha técnicas de cada vehículo (el cual se especifique capacidad y demás condiciones del o de los mismos).	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, la cual contiene los siguientes documentos: • Acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por cada ente municipal de salud • Certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para personal transportador/manipulador (para el conductor y su ayudante en caso de tenerlo) • Registro de mantenimientos a la unidad de frío (donde aplique) • soportes de plan de saneamiento básico ajustado para cada vehículo con sus registros. • La matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones de este. **ANEXO 39.** DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS Y REGISTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS MISMOS MES MARZO DE 2026.
6	Cumplir con la entrega y porte de la dotación al personal manipulador de alimentos en cada una de las etapas de operación y desarrollo del Programa, atendiendo lo dispuesto en el estudio de costos realizado por la entidad contratante. *Se deberá entregar soporte digital de registros de entrega y fotos de manera digital a la entidad.*	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ realizó la entrega de la dotación respectiva al inicio de la operación del programa a todo el personal manipulador de alimentos, la cual consta de los siguientes elementos: Pantalón, blusa, gorro, tapabocas y zapatos cerrados. Así mismo entrega dotación para auxiliares de bodega, la cual consta de los siguientes elementos: Camiseta, gorro, pantalón, tapabocas y zapatos cerrados. Todo según lo estipulado en los estudios de costos realizado por la entidad. **VER ANEXOS 17 Y 18.**

7	Cumplir con el registro del desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco de los programas propuestos dentro del plan de saneamiento básico y de abastecimiento y control del agua para la operación del PAE en la o las bodegas, los vehículos y las sedes educativas (unidades de servicio) beneficiarias del programa. *Se deberá tener el soporte físico de los registros en casa bodega, vehículo y unidad de servicio y entregar de manera digital a la entidad.*	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con un PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO aprobado por la entidad, para su implementación en la bodega de almacenamiento y en las unidades de servicio, el cual contiene los programas de: ✓ Limpieza y Desinfección, el cual consta de Objetivos, - Productos químicos a utilizar con fichas técnicas, - Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación, - Formatos de monitoreo y control ✓ Desechos Sólidos, con un contenido mínimo de: - Objetivos, - Tipos de residuos, - Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final, - Código de colores, - Impacto ambiental, - Formatos de monitoreo. ✓ Control de Plagas, con un contenido mínimo de: - Objetivos -Caracterización de plagas, - Tipo de control (físicos y químicos) Periodicidad y métodos de aplicación, - Sustancias químicas con fichas técnicas, - Empresa que prestará el servicio. ✓ Plan de abastecimiento y control del agua. Este fue elaborado y entregado a la ETC en la ETAPA PREOPERATIVA mediante oficio de fecha 08/01/2026 y aprobado por la entidad el 16/01/2026. Así mismo aplica el diligenciamiento de los formatos de cada uno de los programas en los comedores escolares y en la bodega de almacenamiento. **VER ANEXO 30.**
8	Atender las visitas y/o suministrar la información relacionada con los servicios de alimentación, bodegas, vehículos, sedes administrativas o relacionados, atendiendo las PQRSD direccionadas por la UApA del MEN, la entidad territorial contratante, entes de control, Comités de Alimentación Escolar (CAE) y/o veedores externos.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ está presto a atender las visitas y/o suministrar la información relacionada con los servicios de alimentación, bodegas, vehículos, sedes administrativas o relacionados, atendiendo las PQRSD direccionadas por la UApA del MEN, la entidad territorial contratante, entes de control, Comités de Alimentación Escolar (CAE) y/o veedores externos. Durante el mes de marzo recibió y atendió visitas realizadas por el equipo de ingenieros de la Dirección de Seguridad Nutricional y Alimentaria PSAN de la entidad territorial, así mismo suministró toda la información requerida por los mismos tanto en las unidades de servicio como en la bodega de almacenamiento.

		A fecha de presentación del informe del mes de octubre no se presentaron PQRS. **ANEXO 40.** ACTAS DE VISITAS A LAS BODEGAS Y TRASNPORTE MES MARZO.
9	Responder los requerimientos realizados por la interventoría del contrato y/o demás actores del PAE.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante el mes de marzo no recibió requerimientos por parte de Dirección de Seguridad Nutricional y Alimentaria PSAN de la entidad territorial. **ANEXO: NO APLICA.**
10	Cumplir con las priorizaciones de atención del Programa de Alimentación Escolar PAE emitidas de forma mensual por el departamento de Córdoba y que dan relación a la forma de atención de los beneficiarios en las diferentes modalidades de servicio.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cumple con las priorizaciones de atención del Programa de Alimentación Escolar PAE atendiendo a las suministradas por la Dirección de Seguridad Nutricional y Alimentaria DSAN de la entidad territorial al operador mediante oficio DSAN 00093-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 y corte SIMAT del 13/02/ 2026, conforme al siguiente detallado: DSAN 00093-2026: ✓ Priorización General de Beneficiarios para la Entrega PAE Indígena– Corte de Matricula en SIMAT de fecha 13 de febrero de 2026. ✓ Corte SIMAT 13 de febrero de 2026. **VER ANEXO 2.**
11	Cumplir con las modalidades de atención priorizadas por el departamento de Córdoba y, en caso de que el operador requiera cambiar de “Modalidad Preparada En Sitio” a “Modalidad Industrializada”, debe realizar una solicitud con la justificación técnica al supervisor del contrato.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ da cumplimiento a la modalidad de atención priorizada por el departamento de Córdoba, la cual está estipulada en el CONTRATO DE SUMNISTRO No. SE-008-2025, las cuales son las siguientes: ➢ RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO CAJM/JT **ANEXO: NO APLICA.**
12	Dotar, mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados en los lineamientos para garantizar la prestación del servicio.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ dentro del PLAN DE RUTAS tiene establecido en base en los lineamientos del programa la entrega de productos de aseo y desinfección necesarios para realizar las actividades de limpieza y

		desinfección necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera inocua. Estos son entregados en la frecuencia y cantidad de acuerdo con los cupos asignados en la priorización entregada por la de Seguridad Nutricional y Alimentaria PSAN de la entidad territorial. **ANEXO 41.** ACTAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN MES MARZO DE 2026.
13	Adoptar los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante el periodo de ejecución del contrato de suministro No. SE-008-2025 del 1 al 31 de marzo de 2026 no solicitó a la entidad cambios de menús por falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo con la lista de intercambios. **ANEXO: NO APLICA.**
14	Reportar por escrito al supervisor del contrato y al rector de la Sede Educativa con copia a la interventoría, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio. Mantener y/o gestionar con la sede educativa y el ente territorial la adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante el mes de marzo realizó visitas a los comedores escolares de las instituciones educativas focalizadas, en estas se verifican las condiciones de infraestructura, menaje y estado de los equipos en los mismos, a fin de informar y dar a conocer de manera verbal al rector de la Sede Educativa los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio, sin embargo es de resaltar que el consorcio realiza semanalmente los respectivos chequeos preventivos y/o correctivos según sea el caso, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y no afecten la prestación del servicio. **VER ANEXO 31.**
15	Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II “condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos”, de la Resolución 2674 de 2013.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ tiene implementado el programa de capacitación continua al personal manipulador de alimentos, según lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución N°00335 del 23 de diciembre de 2021, por medio del cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE. EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ capacitó a todo el personal manipulador de

		alimentos en B.P.M., las cuales fueron dictadas por los ingenieros de alimentos con Tarjeta Profesional, con la cual se demuestra su idoneidad técnica y científica, emitiendo la certificación de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura. **VER ANEXOS 14, 15 Y 16.**
16	Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ ha cumplido con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, *por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos básicos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.* La Resolución 810 de 2021, *por la cual se establece los reglamentos técnicos sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos empacados o envasados para consumo humano* y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos. Esto se puede evidenciar en cada uno de los productos que por su naturaleza requieran el cumplimiento de esta normatividad. **ANEXO 42.** EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN LAS MINUTAS DEL PROGRAMA EN LA MODALIDADES PREPARADA EN SITIO Y FICHAS TÉCNICAS.
17	Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento. - Cumplir con las condiciones de trasporte estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ dentro del PLAN DE RUTAS tiene establecido en base en los lineamientos del programa la entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección necesarios para garantizar la prestación del servicio de manera inocua. Estos son entregados en la frecuencia y cantidad de acuerdo con los cupos asignados en la focalización entregada por la entidad. Asimismo, cuenta con vehículos y/o transporte que cumplen con las condiciones estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles. **VER ANEXOS 9, 38 Y 39.**

18	Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por cada ente municipal de salud, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, la cual contiene los siguientes documentos: • Acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por cada ente municipal de salud • Certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para personal transportador/manipulador (para el conductor y su ayudante en caso de tenerlo) • Registro de mantenimientos a la unidad de frío (donde aplique) • soportes de plan de saneamiento básico ajustado para cada vehículo con sus registros. • La matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones de este. **VER ANEXO 39.**
19	Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizadas, de acuerdo con los programas ofrecidos.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cuenta con el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO tanto para las bodegas como para las unidades de servicios; en este, dentro del programa de Limpieza y Desinfección y de Control de Residuos tiene implementado los respectivos formatos donde son registradas las actividades realizadas para cada programa. **VER ANEXO 30.**
20	Elaborar remisión de entrega de víveres para cada establecimiento educativo, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención para los cuales se están enviando los víveres, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ realiza la entrega semanal de los alimentos para la preparación de los menús, tal como se evidencia en las ACTAS DE ENTREGA DE VÍVERES; en esta se relacionan los siguientes datos: ➢ Nombre de la Sede Educativa, ➢ Nombre del docente encargado del restaurante escolar, ➢ Número de cupos adjudicados y atendidos, ➢ Modalidad de atención, ➢ Días de atención para los cuales se están enviando los víveres. ➢ El tipo de alimento. ➢ La unidad y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Esta es firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa,

		previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar. **ANEXO 43.** ACTAS DE ENTREGA DE VÍVERES MES MARZO DE 2026.
21	Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ realiza la entrega semanal de los alimentos para la preparación de los menús, tal como se evidencia en las ACTAS DE ENTREGA DE VÍVERES, en esta misma se encuentra una casilla donde se reportan faltantes o devoluciones. **VER ANEXO 43.**
22	Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento, de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ realiza la reposición de los alimentos que son devueltos en las unidades de servicios por averías, golpes, deterioro o faltantes, dentro del tiempo establecido en los lineamientos técnicos, en las cantidades de acuerdo con el ciclo de menú. Esta es firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos y se deja una copia en el comedor escolar. **ANEXO 44.** ACTA DE REPOSICIÓN O ENTREGA DE FALTANTES MES MARZO DE 2026.
23	Atender las visitas a los servicios de alimentación, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes del MEN y la entidad territorial a través de la supervisión e interventoría del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ está presto a atender las visitas y/o suministrar la información relacionada con los servicios de alimentación, bodegas, vehículos, sedes administrativas o relacionados, atendiendo las PQRSD direccionadas por la UApA del MEN, la entidad territorial contratante, entes de control, Comités de Alimentación Escolar (CAE) y/o veedores externos. Durante el mes de marzo recibió y atendió visitas realizadas por el equipo de ingenieros de la Dirección de Seguridad Nutricional y Alimentaria PSAN de la entidad territorial, así mismo suministró toda la información requerida por los mismos tanto en las unidades de servicio como en la bodega de almacenamiento. A fecha de presentación del informe del mes de enero no se presentaron PQRS. **VER ANEXO 40.**

24	Responder a los requerimientos realizados por la interventoría.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante el mes de marzo no recibió un requerimiento por parte de la Dirección de Seguridad Nutricional y Alimentaria PSAN de la entidad territorial. **ANEXO: NO APLICA.**
25	Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los lineamientos entregados durante las visitas de la secretaría de educación e interventoría.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ durante el mes de marzo no recibió un requerimiento por parte de la Dirección de Seguridad Nutricional y Alimentaria PSAN de la entidad territorial, por lo tanto, no se diseñaron planes de mejora. **ANEXO: NO APLICA.**
26	Realizar el seguimiento y participar de los comités de Alimentación Escolar conformados y programados en las diferentes Sedes Educativas.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ está presto a realizar seguimiento y a participar de los comités de Alimentación Escolar conformados y programados en las diferentes Sedes Educativas donde opera el Programa PAE. Para el mes de marzo asistió a la primera mesa pública del programa, para lo cual fue convocado mediante oficio DSAN 00044-2026 de fecha 23 de enero de 2026 por parte de la entidad. **ANEXO 45.** OFICIOS INITACIÓN PRIMERA MESA PÚBLICA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE ASISTENCIA.
27	Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ ha prestado el servicio objeto del contrato, efectuando seguimiento y registro de las raciones entregadas a los beneficiarios atendidos por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad contratante, tal como reza en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-008-2025 EN SU **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: *"**EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: **1.- LOS COSTOS FIJOS (RECURSO HUMANO, ARRIENDO, SERVICIOS PUBLICOS)** que determinan el valor de cada una de las raciones se pagarán por **CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NÚMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR LOS*

		COSTOS FIJOS DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO*, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento de la supervisión, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del Departamento.* ***2.- LOS COSTOS VARIABLES (TRANSPORTE, GAS, ALIMENTACIÓN),*** *se pagarán por CUOTAS MENSUALES de conformidad con el análisis de costos según la ejecución del programa de alimentación escolar".* En este sentido el operador realiza el seguimiento de las raciones suministradas a los beneficiarios a través del REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA y de las CERTIFICACIONES DE ENTREGA DE RACIONES firmadas por cada rector de las instituciones educativas. Así misma evidencia a través del registro fotográfico el suministro de las raciones durante el mes de febrero. **ANEXO 46.** CERTIFICACIONES DE ENTREGA FIRMADAS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MES MARZO DE 2026. **ANEXO 47.** FORMATOS DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA MES MARZO DE 2026. **ANEXO 48.** EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MES MARZO DE 2026.
28	Realizar compras locales mensuales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar de acuerdo al alcance del contrato, e informar por escrito al supervisor del contrato como mínimo el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica.	EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ cumple con las compras públicas a pequeños productores locales, conforme a lo estipulado en la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021. Para ello fue entregado a la entidad territorial en los documentos de la FASE PREOPERATIVA un PLAN DE COMPRAS, el cual tiene como objetivo: "Establecer y determinar cuáles son los productos suministrados dentro de la operación del PAE que permitan la inclusión de los pequeños productores y el fortalecimiento de las compras locales, y

		determinar el porcentaje de compras a estos proveedores de forma mensual". Por lo tanto, EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ estará en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Las compras locales serán realizadas en el ámbito departamental en Córdoba. Además, cuenta con proveedores que ofrecen los productos propios de la región y que son que componen las minutas del programa; cabe destacar que las cantidades compradas de forma mensual estarán sujetas a los cambios en la matricula SIMAT, y adicional a la disponibilidad de los productos por parte de los proveedores. En caso, de incluir otros proveedores esta información se suministrará de forma actualizada en el formato de compras locales junto con los demás soportes documentales. **VER ANEXO 23.**

Para el mes de febrero se presentaron novedades de retiros e ingresos del personal manipulador de alimentos.

ANEXO 49. NOVEDADES DE RETIROS E INGRESOS PERSONAL MANIPULADOR MES MARZO DE 2026.

Se firma el presente informe, en la ciudad de Montería, el 17de abril de 2026.

MARTÍN DARIO MORENO ARGUELLO
CC. No.11.063.923 de San Andrés de Sotavento
Representante Legal del Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú
Cacique Mayor Regional del Pueblo Zenú del Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento NIT: 900437234-8

ANEXOS INFORME No. 3 PERIODO COMPRENDIDO: DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

ANEXO 1. CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-008-2025 Y ACTA DE INICIO.

ANEXO 2. OFICIOS DSAN 00093-2026 DE FECHA 18/02/2026 Y CORTE SIMAT 13/02/2026, FOCALIZACIÓN ATENDIDA, RESUMEN DE NÚMERO DE RACIONES SUMINISTRADAS PARA EL PAE INDÍGENA.

ANEXO 3. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.

ANEXO 4. BASE DE DATOS EQUIPO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, OFICIO SOLICITUD CAMBIOS EN EL PERSONAL PROFESIONAL Y OFICIO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ETC.

ANEXO 5. OFICIO ENTREGA DOCUMENTACIÓN ETAPA PREOPERATIVA DE FECHA 08/01/2026 Y OFICIO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DSAN 00018-2026 DE FECHA 16/01/2026.

ANEXO 6. ACTA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO.

ANEXO 7. HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL CABILDO Y EL EQUIPO DE TRABAJO.

ANEXO 8. PUBLICACIÓN DE CICLOS DE MENÚS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AMPM, AFICHE DE VISIBILIDAD, SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS, AFICHES ALUSIVOS A LAS B.P.M., AFICHES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE, AFICHES PQRS, RUTA DE ATENCIÓN DE ETAS.

ANEXO 9. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS, PLAN DE CAPACITACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BODEGA Y UNIDADES DE SERVICIO, PLAN DE RUTAS, PROVEEDORES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, PROGRAMA DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO APROBADO POR LA ENTIDAD.

ANEXO 10. PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OPERADOR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 11. PLANILLAS PAGADAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIÓN Y ARL DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN LAS U.D.S Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO PAE INDÍGENA MES MARZO DE 2026.

ANEXO 12. PLANILLAS PAGADAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIÓN Y ARL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO MES MARZO DE 2026.

ANEXO 13. SOPORTES DE AFILIACIÓN MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.

ANEXO 14. ACTAS DE CAPACITACIÓN No. 3 MES MARZO Y REGISTROS DE ASISTENCIAS.

ANEXO 15. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES MES MARZO.

ANEXO 16. CERTIFICADOS B.P.M. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

ANEXO 17. ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

ANEXO 18. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ENTREGA Y USO DE DOTACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MES MARZO.

ANEXO 19. ACTA CAPACITACIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO MARZO DE 2026.

ANEXO 20. RESGISTRO FOTOGRÁFICO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO MARZO DE 2026.

ANEXO 21. ORDENANZA No.0034 de 2020.

ANEXO 22. SOPORTE DE LA PROVISIÓN DE BIENES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

ANEXO 23. FORMATO COMPRAS LOCALES, CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y FACTURAS MES MARZO DE 2026.

ANEXO 24. CARACTERIZACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

ANEXO 25. DOCUMENTOS APROBADOS ETAPA PREOPERATIVA.

ANEXO 26. ACTA MUESTREO MICROBIOLÓGICO, REGISTRO FOTOGRÁFICO MES MARZO DE 2026 Y RESULTADOS MUESTREO ENERO Y FEBRERO DE 2026.

ANEXO 27. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ.

ANEXO 28. FICHAS TÉCNICAS LECHE EN POLVO ENTERA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.

ANEXO 29. INVENTARIO DE EQUIPOS DE BODEGA Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LOS EQUIPOS.

ANEXO 30. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS Y BODEGAS DE ALMACENAMIENTO MES MARZO DE 2026.

ANEXO 31. REGISTROS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS MES MARZO DE 2026.

ANEXO 32. AFICHES DE SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DEL COMEDOR Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LA PUBLICACIÓN.

ANEXO 33. AFICHES B.P.M. Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LA PUBLICACIÓN.

ANEXO 34. FORMATO DE VISIBILIDAD DEL PAE Y AFICHE ATENCIÓN DE PQRS.

ANEXO 35. EXÁMENES DE LABORATIRO PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

ANEXO 36. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS REALIZACIÓN EXÁMENES DE LABORATORIO.

ANEXO 37. CERTIFICADOS MÉDICOS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

ANEXO 38. REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LOS VEHÍCULOS.

ANEXO 39. DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS Y REGISTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS MISMOS MES MARZO DE 2026.

ANEXO 40. ACTAS DE VISITAS A LAS BODEGAS Y TRASNPORTE MES MARZO.

ANEXO 41. ACTAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN MES MARZO DE 2026.

ANEXO 42. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN LAS MINUTAS DEL PROGRAMA EN LA MODALIDADES PREPARADA EN SITIO Y FICHAS TÉCNICAS.

ANEXO 43. ACTAS DE ENTREGA DE VÍVERES MES MARZO DE 2026.

ANEXO 44. ACTA DE REPOSICIÓN O ENTREGA DE FALTANTES MES MARZO DE 2026.

ANEXO 45. OFICIOS INITACIÓN PRIMERA MESA PÚBLICA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE ASISTENCIA DE ASITENCIA DEL CABILDO A LA PRIMERA MESA PÚBLICA DEL PROGRAMA.

ANEXO 46. CERTIFICACIONES DE ENTREGA FIRMADAS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MES FEBRERO DE 2026.

ANEXO 47. FORMATOS DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA MES FEBRERO DE 2026.

ANEXO 48. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MES FEBRERO DE 2026.

ANEXO 49. NOVEDADES DE RETIROS E INGRESOS PERSONAL MANIPULADOR MES FEBRERO DE 2026.

MARTÍN DARIO MORENO ARGUELLO
CC. No.11.063.923 de San Andrés de Sotavento
Representante Legal del Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú
Cacique Mayor Regional del Pueblo Zenú del Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento NIT: 900437234-8